DICTAMEN NRO. 10/2012

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Concurso de Ofertas 03/2012 para la "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado".

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado", esto en el marco de una Licitación por Concurso de Ofertas.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 12/2012, se ha presentado el siguiente Oferente: CONSTRUCTORA SAN JUAN, del Señor Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2.

Analizado los documentos presentados se puede apreciar la oferta:

1. **CONSTRUCTORA SAN JUAN, del Señor Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2**
   Presento su oferta en tres sobres, uno Original y dos Copias.
   La oferta presentada es de guaraníes doscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil quinientos (Gs. 278.373.500).
   Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:
   - Nota de presentación de la Oferta.
   - Copia de Cédula de Identidad del Oferente.
   - Constancia de Persona Física.
   - Póliza de seguro de garantía de mantenimiento de ofertas.
   - Nota de Oferta.
   - Lista de Precios.
   - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.
   - Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
   - Declaración Jurada de conocer el sitio de la obra.
   - Declaración Jurada de contar con los equipos correspondientes para llevar a cabo la obra.
   - Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto 6225/2011.
   - Declaración Jurada de no haber sancionado con multas en respecto a contratos celebrados con la Institución Municipal.
   - Formulario 1.1 Información del Oferente.
   - Formulario 1.3 Situación Financiera.
   - Formulario 1.4 Experiencia General en Construcción.
   - Formulario 1.5 Facturación Anual media en Construcción.
   - Formulario 1.6 Experiencia Específica en Construcción.
   - Formulario N° 10 Listado de Infraestructura, equipos y herramientas.

- Formulario N° 11 Listado de funcionarios y personal técnico.
- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de Cédula Tributaria.
- Copia de Factura de pago del Patente Municipal.
- Copias de Formulario 120 "Impuesto al Valor Agregado", correspondiente al mes de abril/2012.
- Balance General del último periodo (2012).
- Copia de 4 (cuatro) Contratos con la Institución Municipal (Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo)
- Toda la oferta se encuentra foliada y firmada por el Oferente.

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1) DOCUMENTOS LEGALES	X	
2) SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	X	

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a **CONSTRUCTORA SAN JUAN, del Señor Juan Antonio Palacios Fernández, RUC 3606393-2** , por cumplir con todas las exigencias requeridas para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 30 de mayo de 2012.-

Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · Comité de Evaluación ·

Lic. Liliana R. Irala Vargas
Asesora Financiera